



Doce de julio de dos mil veintitrés

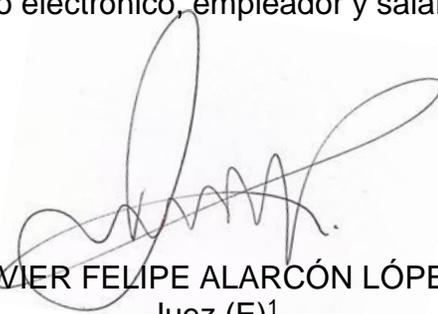
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00019-00

I) Se advierte de entrada, que no se abrirá paso, por ahora, la solicitud de emplazamiento incoada, habida cuenta que todavía no se han agotado todos los medios de búsqueda del convocado a juicio, vale decir, debe ser indagado en la plataforma de afiliación a seguridad social RUIAF, así mismo, se deberá indicar si se tiene contacto con la familia paterna.

Por otro lado, se le precisa al extremo accionante que no serán de recibo las notificaciones efectuadas a través del aplicativo WhatsApp al demandado Alfredo Moisés Cerven Navarro, toda vez que el Despacho intentó sostener comunicación al abonado telefónico 322 256 20 54, según se aduce de propiedad del referido convocado, empero, éste se encuentra fuera de servicio

II) Se ordena oficiar a Salud Total Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo S.A. – Salud Total E P S – para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la comunicación, alleguen todos los datos de contacto de Alfredo Moisés Cerven Navarro, C.C. 1.234.094.665, vale decir, dirección, teléfono, correo electrónico, empleador y salario.

NOTIFÍQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

